



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, cinco de octubre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00622-00

Como quiera que la demanda fue subsanada en oportunidad, reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

Admitir la demanda **declarativa** de responsabilidad civil contractual formulada por **Rafael Antonio Rodriguez Montenegro y Deisy Carolina Barrero Vallejo** en contra de **Empresa de Seguridad y Vigilancia – Serviconi – Ltda., y Conjunto Los Laureles de Sauzalito P. H.**

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la pasiva por el término legal de diez (10) días para que se pronuncie sobre la misma.

Imprímasele el trámite del procedimiento **verbal de mínima cuantía** (sumario).

Notifíquese este auto personalmente de conformidad a las exigencias de los artículos 291 y 292 de la ley procesal.

Se reconoce a la sociedad Monsalve Abogados Ltda., como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien actuará en este juicio a través del abogado Mario Nova Barbosa.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 058 de fecha
06-OCTUBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2a4fe7700a94d2cbba3aac0a34a9997bc02978c0564d724d6448ee0f8b
0f8f0**

Documento generado en 05/10/2020 09:05:24 a.m.